

Complemento de Productividad por Incineración Anual (CPIA)

Este complemento anual será variable y su cuantificación dependerá de la cantidad anual de residuos sólidos urbanos tratados (rsu entrados en planta).

El proceso de cálculo es el siguiente:

1.- D = Cantidad Anual de Residuo Incinerado

a) Si D = 42.600 entonces CPIA = 300 €

b) Si D > 42.600 entonces CPIA = 300 + (D - 42.600)\*0,42

La percepción de este plus será proporcional a los días de asistencia al trabajo. No obstante, no contabilizará como no asistencia los días de licencias establecidos en este convenio, vacaciones o baja por accidente laboral en la planta.

Este complemento se recibirá en una paga única en el mes de enero.

Percepciones no salariales.

Ayuda escolar.

Se establece una ayuda escolar para los trabajadores que posean hijos en edad preescolar, escolar, y secundaria. Esta cantidad se abonará junto con la nómina de Septiembre. Para la realización del pago de esta ayuda será imprescindible su justificación (matrícula).

Número de Hijos	Cantidad
1 hijo	200 €
2 hijos	350 €
por cada hijo adicional	100 €

Ayuda a la nupcialidad y a la natalidad.

Se establece una ayuda a la nupcialidad y a la natalidad en los importes siguientes:

· Ayuda a la nupcialidad	260 €
· Ayuda a la natalidad	195 €

(en caso de partos múltiples se dará por cada uno de los hijos)

Dietas

Todo el personal de la empresa que deba prolongar o adelantar la jornada laboral, y deba realizar desayuno, almuerzo o cena en su jornada de trabajo recibirá una compensación económica de:

- Desayuno	6 €
- Almuerzo	12 €
- Cena	12 €

Anticipos

El trabajador podrá solicitar el adelanto de una paga completa de su salario, pudiendo amortizarla en un máximo de 12 meses, y no pudiendo realizar una nueva solicitud hasta transcurrido 6 meses desde su completa devolución, estos adelantos estarán condicionados:

1.- Por la disponibilidad de tesorería de la empresa.

2.- Se establece un fondo máximo para cubrir estos adelantos de 9.000 €

Así mismo podrá solicitar el adelanto de las pagas extraordinarias con tres meses de antelación de la misma.

Premios

Por veinte años de servicio en la planta incineradora de REMESA percibirá el trabajador una paga extra de 225%. Por treinta (30) años de servicio percibirá una paga extra de 350% y por jubilación una paga extra del 475%. Estas cantidades no podrán ser inferiores a las siguientes cantidades: 2.223,74 €, 3.425,77 € y 4.327,29 €

Pagas extraordinarias

Los trabajadores acogidos a este convenio percibirán dos pagas y media extraordinarias que se detentaran en la cuantía de una mensualidad del salario base, residencia y antigüedad para las pagas de verano y navidad y media para la de marzo.

Se pagarán según las siguientes fechas:

Extra de Marzo	15 de Marzo
Extra de Verano	15 de Junio
Extra de Navidad	15 de Diciembre

Paga de Complemento de Productividad por Incineración Anual 15 de Enero

## CAPITULO VII. JORNADA DE TRABAJO, HORARIO, HORAS EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES

Art. 25º.- JORNADA DE TRABAJO.